

## TERMINO MUNICIPAL DE TORRE PACHECO

| Parcela | Propietario                            | Dirección                                      | T. cultivo     | Superficie |
|---------|--|--|----------------|------------|
| 31      | SOL Y TIERRA, CAMPO DE CARTAGENA, S.L. | AUTOVIA SAN JAVIER-MURCIA, SALIDA SAN CAYETANO | Improductivo   | 887,00     |
| 32      | GIL MUNUERA BUENO                      | AVDA.MARQUES ROZALEJO, N.º 60. LOS DOLORES     | Agrios regadío | 875,00     |
| 33      | JOSE SANCHEZ LOPEZ                     |  | Huerta regadío | 2.001,00   |
| 34      | MERCEDES LUENGO ALCARAZ                | C/ NICOLAS ORTEGA,N.º 1, 5.º PISO              | Agrios regadío | 933,00     |
| 35      | JUAN PEÑALVER PEÑALVER                 | ALAMEDA SAN ANTON, 36                          | Agrios regadío | 1.074,00   |

Murcia, 13 de diciembre de 2002.—El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo**.

#### 4. ANUNCIOS

##### Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

**13048 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga al Excmo. Ayuntamiento de Lorca la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «línea aérea de Media Tensión de Acometida a cuatro C.T.'s de 50 kva, parte B: C.T.'s K y L» en el término municipal de Lorca y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.**

Visto el expte. 3E02AT2339, iniciado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, con C.I.F. n.º P-3002400-D y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de España, n.º 1, C.P.: 30.800 de Lorca, en el cual constan y son de aplicación los siguientes:

##### Antecedentes de hecho

**Primero:** El Ayuntamiento presentó solicitud el 8 de abril de 2002, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Línea aérea de media tensión de acometida a cuatro C.T.'s de 50 KVA, parte B, C.T.'s K y L», situada en la Diputación de Zarzalico en el término municipal de Lorca, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, que incluye la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación y la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la

construcción de las citadas instalaciones, para el suministro de energía eléctrica a diversas viviendas en la zona rural.

**Segundo:** Que la solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

**Tercero:** Mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 155 de 6 de julio de 2002, en el diario La Verdad de fecha 6 de junio de 2002, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lorca, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 20 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, no constando en el expediente, alegaciones al mismo.

**Cuarto:** Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la solicitud presentada.

##### Fundamentos de derecho

**Primero:** Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocer, en concreto, la

utilidad pública para la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3. c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el art. 20 del Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto n.º 9/2002, de 18 de enero.

**Segundo:** Al presente expediente le es de aplicación la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 3.151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas aéreas de alta tensión; el Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1959, de 13 de enero; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

**Tercero:** Que durante el plazo a que ha sido sometido a información pública el expediente, no consta que se hayan presentado alegaciones al proyecto por parte de los propietarios de los bienes y derechos afectados, ni por otros particulares.

**Cuarto:** Vistas las disposiciones legales citadas, y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 2. a) del artículo 53 de la Ley Regional 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

## RESUELVO

**Primero:** Autorizar administrativamente al Excmo. Ayuntamiento de Lorca, la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Línea aérea de media tensión de acometida a cuatro C.T.'s de 50 KVA, parte B; C.T.'s K y L», situada en la Diputación de Zarzalico, en el término municipal, de Lorca, cuya finalidad es para electrificación rural.

**Segundo:** Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica antes mencionada, cuyas características son las siguientes:

### Línea eléctrica.

- Tipo: Aérea.
- Tensión de suministro: 20 KV.
- N.º de circuitos: Uno.
- Longitud: 4.377 metros.
- Origen: Línea de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.
- Final: C.T.'s K y L.
- Conductores: LA-56.
- Aisladores: U 70 BS.
- Apoyos: Metálicos de celosía y hormigón vibrado.

**Tercero:** Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de distribución que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1.955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en los anuncios de información pública a los que se hace referencia en el antecedente tercero, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

**Cuarto:** Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial D. Juan Ferrándiz Torrente, y visado por el colegio profesional correspondiente, que ha servido de base para la tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

b) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo para la realización de las instalaciones será de doce meses, a partir de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la autorización de explotación.

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas, podrá realizar durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a esta Dirección General el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se

adjuntará el certificado de dirección técnica y finalización de la instalación, que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias y en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

g) Esta autorización, se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas, necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

**Quinto:** Conforme lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de

autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta Resolución deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**Sexto:** Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, y a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada y a los que hayan presentado alegaciones.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 28 de octubre de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.